



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA - INCIDENTE DE DESACATO
ACCIONANTE: HILDA NORA ZAPATA GUERRA
ACCIONADA: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES
RADICADO: 05001 31 03 002 2023 00209 00
REFERENCIA: REQUERIMIENTO PREVIO A LA APERTURA DE
INCIDENTE DE DESACATO

En el caso bajo estudio, HILDA NORA ZAPATA GUERRA interpuso acción de tutela en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES, la cual fue resuelta por este Despacho mediante sentencia de fecha 15 de junio de 2023, en la que se ordenó a la accionada, "(...) que, si aún no lo ha hecho, dentro del término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas, contado a partir de la notificación de esta sentencia, adelante las gestiones necesarias y sufrague los honorarios para surtir el recurso de apelación ante la Junta Nacional de Calificación de Invalidez; recurso que fuera interpuesto contra el Dictamen de pérdida de capacidad laboral emitido por la Junta Regional".

Ahora, la accionante promueve incidente de desacato contra la entidad accionada por incumplimiento del fallo, por lo cual de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR al Dr. en contra de **JAIME DUSSAN CALDERÓN** en su calidad de Presidente de COLPENSIONES, con el fin de que informe de qué manera hadado cumplimiento al fallo de tutela proferido el 15 de junio de 2023, por este Despacho, dentro de la acción de tutela promovida por la señora HILDA NORA ZAPATA GUERRA, contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES. En el evento de que no haya acatado lo ordenado, se le **CONMINA** para que de manera inmediata proceda en tal sentido.

SEGUNDO: Se advierte que este requerimiento es **URGENTE** y **PREVIO A LA APERTURA DE INCIDENTE DE DESACATO A SENTENCIA DE TUTELA**, por lo tanto, para la respuesta al mismo, se concede el término de dos (2) días, contados a partir de la comunicación de este auto.

TERCERO: NOTIFÍQUESE el presente auto por el medio más expedito a los interesados.

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 088

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 29 de junio de 2023

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Firmado Por:

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f1fe82353dae6af986c214b8a9bcd4f599533d21fe71f9dc2cbb228e95c7684**

Documento generado en 28/06/2023 03:47:28 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**